



ANEXO I

INFORME PROPUESTA Y DE NECESIDAD

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

El Informe de Necesidad ha sido elaborado el día 19 de diciembre de 2022, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 1 año, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia, al amparo de lo establecido en el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del SMS.

De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061.







4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el a**rtículo 28 LCSP** las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 1. Definición de la necesidad: Adquisición de uniformes reglamentarios para el personal que presta sus servicios en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia.
- 2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

185.375,00€ IVA excluido

38.928,75€ IVA aplicable (21%)

224.303,75€ IVA incluido

- 2. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica. 1 año desde la adjudicación del contrato
- 3. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad. No procede
- 4. Identificación de los Lotes, en su caso. Expediente dividido en Lotes, identificación individual por denominación e importe siendo el número de adjudicatarios por Lote de UNO.
- **LOTE 1**: Sudadera forro polar de alta visibilidad.
- **LOTE 2**: Polo alta visibilidad manga larga personal servicios de emergencias.
- LOTE 3: Pantalón alta visibilidad personal servicios emergencias.
- **LOTE 4:** Chaquetón impermeable alta visibilidad.
- LOTE 5: Chaleco multibolsillos alta visibilidad amarillo flúor.
- **LOTE 6:** Polo alta visibilidad manga corta personal servicios emergencias.
- **LOTE 7:** Bota seguridad personal servicios emergencias.
- LOTE 8: Escudo serigrafiada espalda
- LOTE 9: Escudo serigrafiada pecho

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para







la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que en el ámbito de esta Gerencia se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, la cual es dotar de uniformes reglamentarios a los trabajadores y residentes que prestan sus servicios en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministros.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 1 año y sin posibilidad de prórroga.
- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:
- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.



